ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	**Dirección de hidrocarburos**
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	**Adwar Moisés Casallas Cuellar**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo *"formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas yEnergía"*.

Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:

> *"16. Aprobar los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular.*
> *(…)24. Establecer los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, sin perjuicio de las funciones de regulación que fueron reasignadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas.*
> *25. Revisar que las solicitudes para obtener las exenciones previstas en el Código de Petróleos o las normas que lo modifiquen o sustituyan, se refieran a las especificaciones del material importado del subsector downstream, incluyendo combustibles y otros derivados del petróleo.*
> *26. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.*
> *27. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades.".*

Que, a su vez, la Resolución 4-0614 del 23 de julio de 2019, redistribuyó los grupos internos de trabajo de la Dirección de Hidrocarburos, en los cuales, se encuentra el Grupo de Downstream, respecto de los cuales el artículo 2 señaló entre, las siguientes funciones:

> *(…) 1. GRUPO DE DOWNSTREAM*
>
> *1. Prepara y proyectar la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes y programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos sectoriales de la actividad en sector del "Downstream", con el objetivo de dar continuidad al abastecimiento de la demanda, bajo los criterios de oportunidad y calidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente y atendiendo las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.*
> *2. Revisar la reglamentación técnica expedida por el Ministerio en materia de "Downstream", con el fin de elaborar, diseñar y proyectar las actualizaciones y los nuevos proyectos de reglamentos técnicos, que se requieran en función de las actividades que se desarrollen en el*

subsector de combustibles líquidos y biocombustibles.
4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de "Downstream", así como en materia de zonas francas, zonas de frontera, contratos de estabilidad jurídica y los demás proyectos y planes que le sean asignados al grupo.
6. Preparar y proyectar la formulación, plan de adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos en materia de biocombustibles y niveles de mezcla con combustibles fósiles, en coordinación con las demás entidades del Gobierno Nacional relevantes y relacionadas con dichas políticas y lineamientos, cuando fuere necesario.
7. Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de "Downstream" y de los Biocombustibles, así como de los contratos relacionados con la distribución de combustibles en zonas de frontera que suscriba el Ministerio. (…)"

4. GRUPO DE GAS COMBUSTIBLE "

(…) 4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de "Gas Combustible".
6. Gestionar proyectos y programas para la prestación del servicio de gas combustible con el fin de promover el acceso y ampliación de cobertura.
7. Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de "Gas Combustible" (…)"
(…)

Que, para el año 2022, la Dirección de Hidrocarburos logró la aprobación del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL", código BPIN 2021011000094, el cual, tiene previsto un horizonte de cinco años, desde el 2022 hasta el 2026 y que tiene como objetivo específico: Aumentar el control en la calidad, suministro de los combustibles líquidos y uso de otros productos de tipo residual de hidrocarburos. Que, dentro de los productos del Proyecto de Inversión denominado: *"**(i)** Servicio de asistencia técnica para la regularización de la infraestructura de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles y **(ii)** Documentos de lineamientos técnicos".*

Que este horizonte se ha determinado de acuerdo a la materialización de las siguientes actividades: "(i) Realizar procesos de control y seguimiento de las actividades de los agentes de la cadena de suministro de combustibles., (ii) Realizar el seguimiento y apoyo a los procesos de control de los agentes de la cadena de suministro de combustibles., (iii) Elaborar lineamientos de reglamentación técnica para el manejo de refinados no definidos, derivados y aceites residuales (iv) Elaborar estudios para determinar el óptimo control de la calidad de los combustibles y biocombustibles (pilotos de mezclas, productos., (v) Implementar estrategias de monitoreo para el control de los inventarios de combustibles y de los biocombustibles,(vi) Realizar control y seguimiento a los procesos de inventarios de combustibles y biocombustibles", con lo cual, se prevé que a 2026 el proyecto habrá alcanzado los resultados esperados para contribuir con el

fortalecimiento a la gestión del monitoreo seguimiento y control a los combustibles líquidos derivados del petróleo, para la toma de decisiones desde el Ministerio de Minas y Energía.

Que por medio de este proyecto, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los combustibles destinados al consumidor final, cumplan con todas las especificaciones de calidad establecidas en la reglamentación vigente; por un lado, con las actividades ejecutadas a lo largo de toda la cadena para lograr que el producto final posea los requerimientos establecidos y, por otra parte, el control de la calidad que hace referencia a las actividades de verificación de la calidad del producto.

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2024 se requiere apoyo en las distintas funciones asignadas a la Dirección de Hidrocarburos, para que apoye durante la presente vigencia, la ejecución de las actividades relacionadas con el logro del siguiente objetivo "1. Fortalecer el monitoreo y seguimiento a las condiciones de la infraestructura vinculada a las actividades la cadena de suministro de combustibles líquidos otros productos del sector hidrocarburos o de tipo residual.", por lo que se considera necesario realizar la contratación de **seis (6) profesionales** que cuenten con la idoneidad y experiencia para realizar un muestreo a nivel nacional en los 19 mayoristas del país y, en función de los resultados obtenidos, conforme asignación de instalaciones de los mayoristas en mención a los profesionales, deberán llevar a cabo entre otras cosas, las visitas de verificación correspondientes a la infraestructura relacionada con la cadena de suministro de combustibles líquidos y sus mezclas, con los siguientes perfiles:

Perfil 1 alcance 1 – PLC 2024-1072: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Mecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o presentación de informes y/o supervisión de ejecución y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o dirección de proyectos y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento.

Perfil 2 alcance 2 - PLC 2024-1073: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o administración y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o desarrollo de estrategias y/o presentación de informes y/o análisis de estrategias y/o supervisión de ejecución y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o dirección de proyectos y/o manejo de personal y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento.

Perfil 3 alcance 3 - PLC 2024-1074: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en proyección de informes y/o presentación de informes y/o estrategias y/o caracterización y/o apoyo de procesos y/o evaluaciones de procesos y/o proyectos de infraestructura y/o sistematización y/o gerencia de proyectos estratégicos y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Perfil 4 alcance 4 - PLC 2024-1075: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y seguridad social y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en proyección de informes y/o presentación de informes y/o evaluaciones técnicas y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o elaboración de aspectos técnicos y/o proyectos de infraestructura y/o sistematización y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Perfil 5 alcance 5 - PLC 2024-1077: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y seguridad social y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o presentación de informes y/o evaluaciones técnicas y/o análisis de información y/o elaboración de análisis detallados y/o elaboración de aspectos técnicos y/o proyectos de infraestructura y/o seguimiento y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Perfil 6 alcance 6 - PLC 2024-1080: (i) Título de formación profesional Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Mecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o dirección y gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o presentación de informes y/o Dirección, Coordinación de proyectos supervisión de ejecución y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o dirección de proyectos y/o ejecución de proyectos y/o sistematización y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Que estas contrataciones son requeridas durante toda la vigencia 2024 es decir hasta el 31 de diciembre, en otras razones, para apoyar en el diagnóstico del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos en infraestructura de las instalaciones de los agentes de la cadena de distribución.

Cabe resaltar que existe autorización del Ministro de Minas y Energía para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que para la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2024, y en el Código UNSPSC 80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA - Código BPIN 2021011000094.

PLC Perfil 1 alcance 1: 2024-1072
PLC Perfil 2 alcance 2: 2024-1073
PLC Perfil 3 alcance 3: 2024-1074
PLC Perfil 4 alcance 4: 2024-1075
PLC Perfil 5 alcance 5: 2024-1077
PLC Perfil 6 alcance 6: 2024-1080

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales para apoyar el diagnostico de los requisitos mínimos y las medidas de seguridad en la infraestructura e instalaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus mezclas.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	1. Alcance 1 perfil 1. Brindar apoyo en la planeación, programación, ejecución, integración, evaluación, generación, recolección de insumos de los integrantes del equipo para la entrega de un informe detallado ejecutivo a presentar en la dirección de hidrocarburos, con el fin valorar los hallazgos de las visitas y recomendar acciones. 2. Alcance 2 perfil 2. Brindar apoyo en la planeación, programación, ejecución, integración, evaluación, recolección de insumos y generación de un informe detallado ejecutivo a presentar en la dirección de hidrocarburos, con el fin de valorar los hallazgos de las visitas y recomendar acciones. 3. Alcance 3 perfil 3. Brindar apoyo en la planeación, programación, ejecución, integración, evaluación, recolección de insumos y generación de un informe detallado ejecutivo a presentar en

	la dirección de hidrocarburos, con el fin de valorar los hallazgos de las visitas y recomendar acciones. 4. Alcance 4 perfil 4. Brindar apoyo en la planeación, programación, ejecución, integración, evaluación, recolección de insumos y generación de un informe detallado ejecutivo a presentar en la dirección de hidrocarburos, con el fin de valorar los hallazgos de las visitas y recomendar acciones. 5. Alcance 5 perfil 5. Brindar apoyo en la planeación, programación, ejecución, integración, evaluación, recolección de insumos y generación de un informe detallado ejecutivo a presentar en la dirección de hidrocarburos, con el fin de valorar los hallazgos de las visitas y recomendar acciones. 6. Alcance 6 perfil 6. Brindar apoyo en la planeación, programación, ejecución, integración, evaluación, recolección de insumos y generación de un informe detallado ejecutivo a presentar en la dirección de hidrocarburos, con el fin de valorar los hallazgos de las visitas y recomendar acciones.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirán con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **Perfil 1 alcance 1 – PLC 2024-1072:** 1. Integrar la información de los diferentes frentes de trabajo que le sean asignados por el supervisor del contrato, generando el análisis respectivo y la clasificación de la información que permita identificar hallazgos o deviaciones del diagnóstico. 2. Apoyar en la elaboración de documentos que evidencien el cumplimiento de las normas técnicas de los distribuidores mayoristas de Combustible, bajo los lineamiento del supervisor del contrato. 3. Asistir y participar en las visitas de campo asignadas, para la verificación y control a las condiciones de la infraestructura vinculada a las actividades de la cadena de suministro de combustibles líquidos y otros productos del sector hidrocarburos o de tipo residual, de conformidad con el cronograma de visitas acordado con el Supervisor. 4. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 5. Presentar informe ejecutivo y estadístico de las visitas realizadas, en el cual se evidencie hallazgos y medidas a

	ejecutar conforme a la reglamentación técnica vigente y proponer acciones de acompañamiento o regulatorias. 6. Apoyar con la elaboración y presentación de los documentos que se requieran aplicando el sistema integrado de gestión. 7. Entregar el día 29 de noviembre de 2024, un informe ejecutivo integral, de los hallazgos y recomendaciones del análisis realizado durante la ejecución del contrato. 8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 2 alcance 2 – PLC 2024-1073,** **Perfil 3 alcance 3 – PLC 2024-1074,** **Perfil 4 alcance 4 – PLC 2024-1075,** **Perfil 5 alcance 5 – PLC 2024-1077 y** **Perfil 6 alcance 6 – PLC 2024-1080:** 1. Apoyar en la elaboración de documentos que evidencien el cumplimiento de las normas técnicas de los distribuidores mayoristas de Combustible, bajo los lineamientos del supervisor del contrato. 2. Asistir y participar en las visitas asignadas, para la verificación y control a las condiciones de la infraestructura vinculada a las actividades de la cadena de suministro de combustibles líquidos y otros productos del sector hidrocarburos o de tipo residual, de conformidad con el cronograma de visitas acordado con el Supervisor. 3. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 4. Presentar informe ejecutivo y estadístico de las visitas realizadas, en el cual se evidencie hallazgos y medidas a ejecutar conforme a la reglamentación técnica vigente y proponer acciones de acompañamiento o regulatorias. 5. Apoyar con la elaboración y presentación de los documentos que se requieran aplicando el sistema integrado de gestión. 6. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

	3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.

	17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	**1.** Suscribir acta de inicio. **2.** Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. **3.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

	4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. **5.** Ejercer supervisión y control del contrato. **6.** Atender oportunamente las solicitudes del contratista. **7.** Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para todos los perfiles será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta el 31 de diciembre de 2024 o lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal 2024.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No Aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo es, respectivamente, la suma de: **Para el contrato del alcance 1 perfil 1– PLC 2024-1072:** **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000)** para honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).** **Para los contratos:** **Perfil 2 alcance 2 – PLC 2024-1073,** **Perfil 3 alcance 3 – PLC 2024-1074,** **Perfil 4 alcance 4 – PLC 2024-1075,** **Perfil 5 alcance 5 – PLC 2024-1077 y** **Perfil 6 alcance 6 – PLC 2024-1080** **Respectivamente CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($45.000.000)** para honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).** Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

	LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales establecidos así: **Para el contrato del alcance 1 perfil 1– PLC 2024-1072:** Honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).** **Para los contratos:** **Perfil 2 alcance 2 – PLC 2024-1073,** **Perfil 3 alcance 3 – PLC 2024-1074,** **Perfil 4 alcance 4 – PLC 2024-1075,** **Perfil 5 alcance 5 – PLC 2024-1077 y** **Perfil 6 alcance 6 – PLC 2024-1080** Honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000).** Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. **a.** Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar **b.** Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. **c.** y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **Nota 1**: TODOS los meses se entienden de 30 días. **Nota 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de

	la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: **1.** Informe de actividades y/o entrega de productos. **2.** Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. **3.** Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. **4.** Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del **Coordinador del Grupo Downstream** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y

	el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. **2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. **3.** Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. **4.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. **6.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **7.** Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. **8.** Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. **9.** Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: **1.** Garantías (si aplica) **2.** declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. **3.** Forma de pago. **4.** Ausencia de relación laboral.

	5. Conflicto de intereses. **6.** Prohibición de Cesión **7.** Propiedad Intelectual **8.** Prevención y denuncia de la violencia basada en genero **9.** Acuerdo de confidencialidad. **10.** Documentos del Contrato **11.** Expediente contractual. **12.** Liberación de recursos no ejecutados. **13.** Domicilio contractual **14.** Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución **15.** Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral **16.** Multas **17.** Penal Pecuniaria **18.** Actos de corrupción. **19.** Liquidación. **20.** Inhabilidades e incompatibilidades **21.** Responsabilidad del contratista **22.** Indemnidad **23.** Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador **24.** Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al siguiente rubro de inversión: • **C-2103-1900-8-40302B-2103028-02** - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)	

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, que trata de las modalidades de selección, *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

> (…) *1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)"*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, (…)".*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".*

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: "El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación".

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP$ HASTA
Perfil 1– PLC 2024-1072 Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	37 meses de experiencia Profesional relacionada	$10.000.000
Perfil 2– PLC 2024-1073 Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	$9.000.000
Perfil 3– PLC 2024-1074 Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	$9.000.000

Perfil 4– PLC 2024-1075 Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	$9.000.000
Perfil 5– PLC 2024-1077 Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	$9.000.000
Perfil 6– PLC 2024-1080 Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	$9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será:

Para el contrato del alcance 1 perfil 1 Perfil 1– PLC 2024-1072: Honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).**

Para los contratos

Perfil 2 alcance 2 – PLC 2024-1073,
Perfil 3 alcance 3 – PLC 2024-1074,
Perfil 4 alcance 4 – PLC 2024-1075,
Perfil 5 alcance 5 – PLC 2024-1077 y
Perfil 6 alcance 6 – PLC 2024-1080

Honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000).**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

Para el contrato del alcance 1 perfil 1 – PLC 2024-1072: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) para honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).**

Para los contratos:

Perfil 2 alcance 2 – PLC 2024-1073,
Perfil 3 alcance 3 – PLC 2024-1074,
Perfil 4 alcance 4 – PLC 2024-1075,
Perfil 5 alcance 5 – PLC 2024-1077 y
Perfil 6 alcance 6 – PLC 2024-1080
d Respectivamente CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($45.000.000). para honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000).**

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Perfil 1 alcance 1– PLC 2024-1072: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Mecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o presentación de informes y/o supervisión de ejecución y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o dirección de proyectos y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento.

Perfil 2 alcance 2 – PLC 2024-1073: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o administración y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o desarrollo de estrategias y/o presentación de informes y/o análisis de estrategias y/o supervisión de ejecución y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o dirección de proyectos y/o manejo de personal y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento.

Perfil 3 alcance 3 – PLC 2024-1074: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia

estratégica del diseño y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en proyección de informes y/o presentación de informes y/o estrategias y/o caracterización y/o apoyo de procesos y/o evaluaciones de procesos y/o proyectos de infraestructura y/o sistematización y/o gerencia de proyectos estratégicos y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Perfil 4 alcance 4 – PLC 2024-1075: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y seguridad social y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en proyección de informes y/o presentación de informes y/o evaluaciones técnicas y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o elaboración de aspectos técnicos y/o proyectos de infraestructura y/o sistematización y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Perfil 5 alcance 5 – PLC 2024-1077: (i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería electromecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y seguridad social y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o presentación de informes y/o evaluaciones técnicas y/o análisis de información y/o elaboración de análisis detallados y/o elaboración de aspectos técnicos y/o proyectos de infraestructura y/o seguimiento y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

Perfil 6 alcance 6 – PLC 2024-1080: (i) Título de formación profesional Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Mecánica y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES. (ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o dirección y gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de informes y/o presentación de informes y/o Dirección, Coordinación de proyectos supervisión de ejecución y/o caracterización y/o elaboración de análisis detallados y/o dirección de proyectos y/o ejecución de proyectos y/o sistematización y/o gestión integral y/o inspección de equipos y/o seguimiento a proyectos y/o elaboración de actas y reportes y/o verificación de cumplimiento técnico a proyectos.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis de la información	Atrasos en el desarrollo de los documentos	3	4	7	Alto	Ministerio y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes y actividades mensuales del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis de la información	Atrasos en la supervisión y aprobación de los insumos	2	4	6	Alto	Ministerio y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes y actividades mensuales del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y al plan de acción de la OPGI	1	2	3	Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del Contrato, **por el plazo de ejecución** del contrato y **doce (12) meses más**, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. **Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: ADWAR MOISES CASALLAS CUELLAR
Cargo: DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
ZAIDA RODRIGUEZ	CONTRATISTA	JURÍDICO	PROYECCIÓN	

APROBÓ **ADWAR MOISES CASALLAS CUELLAR** DIRECTOR TECNICO 100 -21 *04-10-2024 10:49:59*	**REVISÓ** **JULIANA ANDREA PINILLOS SANCHEZ** CONTRATISTA *03-10-2024 12:38:47*